DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 2702 /2019

Asunción, 8 de marzo de 2019

Señor
Esc. Roberto A. González, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Presente:

REF.: ID 358172 - LCO N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.6, indican: *"En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo."* Al respecto, observamos una inconsistencia entre lo establecido en letras y el porcentaje.

2. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

3. En la sección VII – Anexo I, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

4. En la Lista de Precios del SICP: ítem N° 4 del lote N° 18; ítem N° 8 del lote N° 19; ítems N° 5, 6 y 7 del lote N° 20; ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 del lote N° 37, constatamos que los "códigos de catálogos" utilizados, no corresponden a la descripción de los repuestos requeridos.

Carlos Espinola
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Mariela
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marcela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py